

Reglamento de uso de la Sala Experimental de *Setups* (DBBE)

(Aprobado por CoDep, diciembre 2025)

El presente reglamento establece las normas de uso de la Sala Experimental de *Setups* del DBBE, destinado a la instalación de equipos de electrofisiología y al desarrollo de experimentos de comportamiento en diferentes estaciones de trabajo.

Descripción general

1. El espacio en cuestión fue otorgado por concurso al DBBE en 2023 por el Sr. Decano de la FCEN, en lo que era el ex CIMA/DCAO y ha sido denominado **ESPACIO 1**. Está ubicado en el segundo piso, lado río, ingresando por la puerta de la derecha y está bajo la responsabilidad del DBBE.
2. El espacio otorgado posee luces de techo, enchufes y cerradura electrónica. La llave de acceso estará en poder de los ministros y en HyS. El espacio no posee ni pileta, ni agua, ni gas, ni desagües. El tablero eléctrico está fuera del espacio y es acceso exclusivo de la Sec. Técnica. No existe campana de extracción de vapores.

De los usuarios

1. El espacio 1 será utilizado como sala experimental para tareas de investigación de integrantes del DBBE/IBBEA/InMibo exclusivamente.
2. La autorización del ingreso estará sujeta al cumplimiento del presente reglamento y será responsabilidad del ministro/a del espacio.
3. Todo usuario deberá estar registrado obligatoriamente en una planilla a la cual se accede por link (drive).
4. En dicha planilla se consignarán las características del material ingresado, los cuidados que requiere, el personal involucrado y el tiempo de uso del espacio con fecha exacta.
5. Los turnos de uso deberán reservarse previamente utilizando Google calendar que facilitará el ministro/a. No se permitirá el uso de la sala sin el registro de actividades y turno previo.

Del material biológico

1. Toda actividad que implique el ingreso de material biológico a la sala experimental deberá registrarse previamente.
2. Deberá asegurarse un traslado seguro del modelo biológico acorde a las normas del SHyS, evitando escapes, derrames, etc.

De las responsabilidades del uso del espacio y equipos

1. Cada grupo de investigación será responsable de la limpieza y el orden del área utilizada, así como del retiro del material biológico al finalizar cada actividad.
2. Los equipos de uso común deberán estar claramente identificados con el nombre del Grupo Responsable.

3. Los equipos deberán ser utilizados con precaución y devueltos en condiciones óptimas de funcionamiento. Se solicitará capacitación previa para su uso.
4. En caso de desperfectos, se deberá notificar de inmediato al ministro/a de la sala.
5. Los gastos de servicios o reparación por roturas serán prorrteados entre todos los usuarios.
6. Las estaciones de trabajo de uso para experimentos de comportamiento deberán ser desarmadas o reacondicionadas después del uso, asegurando la disponibilidad de espacio para otros usuarios.
7. Todo equipamiento que se deje armado, deberá estar disponible para uso común previa autorización y capacitación del grupo responsable del equipo.
8. Cualquier accidente (por ejemplo, corto eléctrico, escape de insectos, etc.) deberá ser comunicado de inmediato al ministro/a responsable y al SHyS.

Mantenimiento y planificación

1. El cuarto de *setups* deberá tener un espacio libre disponible en todo momento.
2. Se establecerá un cronograma mensual de limpieza general del espacio, a cargo de los usuarios registrados de la sala.
3. Las tareas de mantenimiento del equipamiento e infraestructura serán coordinadas entre los usuarios y el/los ministros.
4. No se permitirá realizar modificaciones estructurales o de infraestructura (instalación de nuevos equipos, divisiones, cableado, etc.), sin previa consulta a la dirección del DBBE, a la Sec. Tec. y a los ministros.

Uso compartido y acceso

1. Los grupos de investigación registrados deberán asumir la responsabilidad del orden, limpieza y mantenimiento de las estaciones asignadas.
2. El/la director/a responsable de cada grupo entregará una copia del presente reglamento firmada a los ministros.
3. La reubicación o reasignación de estaciones deberá ser consensuada entre los grupos involucrados y validada por el/los ministros.

Disposiciones generales

1. No se permite el uso de esta sala para cría o mantenimiento de material biológico.
2. Está prohibido almacenar material biológico de forma permanente, así como dejar sin supervisión los *setups* o arenas experimentales.
3. Toda solución o formulación a ensayar en la sala deberá llegar lista para su uso. No se prepararán soluciones en esta sala.
4. No se permite almacenar solventes ni ningún otro tipo de insumo por indicación del SHyS de la FCEyN.
5. Los usuarios deberán mantener apagados los equipos una vez finalizada la jornada de trabajo, salvo autorización expresa para uso de registro continuo.

6. La ventilación, la iluminación, el control de temperatura, y otros sistemas ambientales deberán ser regulados con responsabilidad para preservar la integridad de los equipos y los ensayos.

De las condiciones generales de higiene y seguridad

1. Se prohíbe cualquier actividad que conlleve riesgo de contaminación biológica o química dentro de la sala y que vaya en contra de las normas de Higiene y Seguridad de la FCEyN.
2. Está prohibido el uso de solventes, sustancias radioactivas, tóxicas, irritantes o que liberen gases u olores dentro de la sala y que pongan en riesgo la salud humana, así como cualquier actividad que conlleve riesgo de la integridad y la salud física de las personas.
3. El lugar deberá mantenerse ordenado, limpio y libre para la circulación.
4. No se permite almacenar residuos de ningún tipo. Cada usuario se hará cargo de retirarlos al finalizar su tarea.
5. El edificio es libre de humo (Res. CD. Nº 53/98).
6. Dentro de la sala está prohibido comer y/o beber.

Del/los ministros/as

1. La tarea del/los ministro/s responsables es voluntaria y *ad honorem*. Serán propuestos y designados por el CODEP del DBBE.
2. De ser necesario se podrá evacuar dudas acudiendo a los ministros.
3. El CoDep autoriza a los ministros a penalizar por el mal uso de la sala o alguna falta grave al cumplimiento del presente reglamento, prohibiendo el uso de la sala a todo el grupo de pertenencia del usuario que haya incumplido, por el término de 1 año.
4. El cuidado del espacio y cumplimiento de las normas es responsabilidad de todos.
5. Los ministros no se harán cargo de los residuos, orden o limpieza del sector

MINISTROS 2026::

Andrés Arenas: aarenas@bg.fcen.uba.ar

Romina Barrozo: rominabarrozo.rb@gmail.com

Alicia Lorenzo Figueiras: nieves_alicia@yahoo.com.ar

Todos los usuarios entienden y aceptan cumplir las normas de este reglamento, solicitadas por el SHyS de la FCEN

El presente reglamento posee 3 páginas.